

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSTANCIA.- El C. Gustavo Castro Olvera oficial notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, hago constar que a las quince horas con cuarenta y nueve minutos del día cinco de noviembre del año dos mil veinte, se publicó por estrados de este Instituto y en estrados electrónicos, cédula de notificación, en cumplimiento al auto de fecha cinco de noviembre del presente año, emitido dentro del expediente: IEE/JOS-01/2020, constante de cuatro (04) fojas útiles, por lo que a las quince horas con cincuenta minutos del día ocho de noviembre del año dos mil veinte, se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por notificado el referido acuerdo, en términos de lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.- **CONSTE**

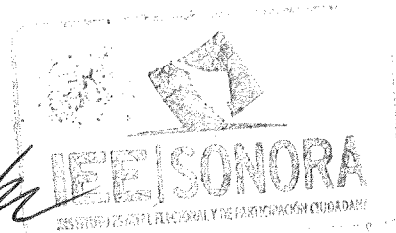
ATENTAMENTE



GUSTAVO CASTRO OLVERA

OFICIAL NOTIFICADOR

**DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



IEE/JOS-01/2020.

AUTO.- EN HERMOSILLO, SONORA, A CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. -----

--- VISTO el oficio TEE-SEC-212/2020 suscrito por la Lic. Raissa Alejandra Encinas Alcázar, Actuaria del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, recibido en la Oficialía de partes de este Instituto, a las dieciséis horas con veintidós minutos del día cuatro de noviembre de dos mil veinte, se le tiene remitiendo expediente JOS-TP-02/2020, así como acuerdo plenario de misma fecha, el cual, en su considerando tercero dispone lo siguiente -----

"TERCERO. Efectos. Por lo aquí analizado, lo procedente es ordenar la reposición del procedimiento respecto del C. Heliodoro Soto Halguín, en su carácter de denunciado en el presente juicio, hasta antes de la admisión del Juicio Oral Sancionador, para el efecto de que en plena observancia y garantía del debido proceso, la autoridad administrativa Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, realice su emplazamiento a juicio en el domicilio que para tal efecto señala el denunciado en su escrito de fecha dos de noviembre del presente año."-----

--- En relación a lo anterior, y a fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en los artículos 288, 289, 299 séptimo párrafo y 300 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Sonora, esta Dirección procede a atender los efectos de la citada resolución en los siguientes términos: -----

--- Primeramente, se acuerda admitir la denuncia presentada por el Licenciado Jesús Antonio Gutiérrez Gastélum, en su carácter de

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

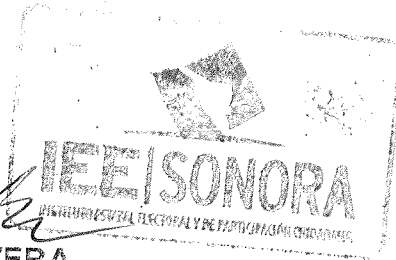
**AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-**

En Hermosillo, Sonora, el día cinco de noviembre de dos mil veinte, el C. Gustavo Castro Olvera, oficial notificador de la unidad de notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar que a las quince horas con cuarenta y nueve minutos, se publicó en estrados de este Instituto y en estrados electrónicos, la presente cédula de notificación constante de una (01) foja útil, en cumplimiento al auto de fecha cinco de noviembre del presente año, emitido dentro del expediente: IEE/JOS-01/2020, constante de cuatro (04) fojas útiles. Lo anterior se hace constar para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora. *CVTE*

ATENTAMENTE



GUSTAVO CASTRO OLVERA
OFICIAL NOTIFICADOR



DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

IEE/JOS-OL/2021

AUTO.- EN HERMOSILLO, SONORA, A CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

--- VISTO el oficio TEE-SEC-212/2020 suscrito por la Lic. Raissa Alejandra Encinas Alcázar, Actuaria del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, recibido en la Oficialía de partes de este Instituto, a las dieciséis horas con veintidos minutos del día cuatro de noviembre de dos mil veinte, se le tiene remitiendo expediente JOS-TR-02/2020, así como acuerdo plenario de misma fecha, e qua, en su consideración tercero dispone lo siguiente:

"TERCERO. Efectos. Por lo aquí analizado, lo procedente es ordenar la reposición del procedimiento respecto del C. Heliodoro Soto Haiguin, en su carácter de denunciado en el presente juicio, hasta antes de la admisión del Juicio Oral Sancionador, para el efecto de que en plena observancia y garantía del debido proceso, la autoridad administrativa Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, realice su emplazamiento a juicio en el domicilio que para tal efecto señala el denunciado en su escrito de fecha dos de noviembre del presente año."

--- En relación a lo anterior, y a fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en los artículos 288, 289, 299 séptimo párrafo y 300 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Sonora, esta Dirección procede a atender los efectos de la citada resolución en los siguientes términos:

--- Primeramente, se acuerda admitir la denuncia presentada por el Licenciado Jesús Antonio Gutiérrez Gastélum, en su carácter de

Representante Superior del Partido Morena ante el Consejo General de este Instituto, en contra del ciudadano Heliodoro Soto Holguín, por la utilización de bienes, servicios y recursos del programa denominado Plan Emergente de Seguridad Alimentaria de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Sonora, con la finalidad de incidir en el electorado para posicionar a distintos servidores públicos. -----

- - - Aunado a lo anterior, se instruye procedimiento de Juicio Oral Sancionador y, realizada la revisión de los requisitos previstos por el artículo 299 de la citada Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora, se advierte el cumplimiento de todos y cada uno de ellos, esto en términos del auto dictado en fecha veintiséis de septiembre de este año -----

- - - Ahora bien, se procede a señalar las once horas del día trece de noviembre de dos mil veinte para que tenga verificativo la Audiencia De Admisión y Desahogo De Pruebas prevista en el artículo 300 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como en los artículos 64 a 69 del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores Electorales, la cual habrá de efectuarse en este Instituto, ubicado en calle Luis Donald Colosio número treinta y cinco, esquina con Boulevard Rosales colonia Centro de esta ciudad de Hermosillo, Sonora, en la que el denunciado deberá dar contestación a la denuncia en los términos de artículo 300 y demás aplicables de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, y se le recibirá las pruebas que otrezca y que a su juicio desvirtuen las imputaciones realizadas igualmente, se les hace saber a las partes denunciante y denunciada que la falta de asistencia no impedirá la celebración de la audiencia de mérito -----

- - - En virtud de lo anterior, y derivado de que el denunciado Heliodoro Soto Holguín, presentó escrito ante la autoridad resolutora, en el cual señala

domicilio señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en avenida Niños Héroes 169, entre Yáñez y Fino Suárez, colonia Centro de esta ciudad, con fundamento en el artículo 299 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora, en relación con el artículo 62, numeral 3 del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores Electorales de este Instituto, se ordena correr traslado a denunciado con el escrito de denuncia, sus anexos, auto de admisión y el presente auto a efecto de que comparezca a la citada audiencia y manifieste lo que a su derecho convenga. -----

- - - De igual forma, notifíquese el presente auto al denunciante en el domicilio señalado para tal efecto en su escrito inicial de denuncia. -----

- - - En relación a lo anterior, se ordena publicar el presente auto en los estrados de este Instituto a fin de garantizar su publicidad y conforme lo aprobado en la Junta General Ejecutiva mediante JGE.10/2020, las notificaciones por estrados que se ordenen dentro del procedimiento del presente asunto, deberán ser mediante los estrados electrónicos que para tal efecto se habiliten. -----

- - - Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto que dé cumplimiento a lo ordenado en este auto y practique las notificaciones necesarias, de conformidad con los artículos 288 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como cumplir los artículos 19 y 20, numeral 2, del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores Electorales. De igual forma, para efectos de llevar a cabo las notificaciones personales a que hace mención el presente Acuerdo, se deberán practicar garantizando la salud del personal del Instituto y de las partes involucradas, para lo cual se deberán de cumplir con las más estrictas medidas de seguridad sanitaria y de higiene que recomiendan las autoridades sanitarias competentes, y conforme los

protocolos que tengan para resguardar la integridad física y la salud de las partes -----

... NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN ESTRADOS. ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA, NERY RUIZ ARVIZU. -----


LIC. NERY RUIZ ARVIZU

DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

ESTRADOS - Se ordena publicar en estrados físicos y electrónicos por un plazo de sesenta y dos horas el auto que antecede - Conste. -----

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSTANCIA.- El C. Gustavo Castro Olvera oficial notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, hago constar que a las quince horas con cuarenta y nueve minutos del día cinco de noviembre del año dos mil veinte, se publicó por estrados de este Instituto y en estrados electrónicos, cédula de notificación, en cumplimiento al auto de fecha cinco de noviembre del presente año, emitido dentro del expediente: IEE/JOS-01/2020, constante de cuatro (04) fojas útiles, por lo que a las quince horas con cincuenta minutos del día ocho de noviembre del año dos mil veinte, se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por notificado el referido acuerdo, en términos de lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.- **CONSTE**

ATENTAMENTE



GUSTAVO CASTRO OLVERA

OFICIAL NOTIFICADOR

**DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

